



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12940

Miércoles 6 de Junio de 2018

Edición de 40 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2018 - Res. N° 12 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2018 - Res. N° 544 y 608 7

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Acuerdo N° 101 a 108, 110 a 117, 128, 130 a 146,
148 a 151, 153 a 164, 166 a 169 7-31

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 31-40

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

**Resolución N° 12/18
Rawson, 01 de Junio de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 898/18-SP; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la actualización del cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones;

Que mediante Resolución N° 025, 026 y 027/17-UEPP, se estableció la normativa tarifaria para buques pesqueros, empresas y cooperativas que presten servicios portuarios;

Que en el puerto de Rawson y Camarones, se deben realizar anualmente obras de reparación y mantenimiento, e implementar nuevos servicios, a fin de aportar mayor seguridad a los trabajadores, ante los riesgos propios de la actividad portuaria;

Que atento al tiempo transcurrido desde la última actualización, resulta necesario adecuar dicho cuadro tarifario a las circunstancias y variabilidad económica de nuestro país;

Que se ha observado la necesidad de readecuar el cuadro tarifario en su aspecto formal, a efectos de detallar las tarifas a aplicar por rubro de actividad, lo cual resulta consonante con la forma de facturar, y no por servicios que era la modalidad anterior.

Que además se han contemplado circunstancias de hecho, observándose que hay buques que amarran en el puerto con el fin de realizar, reparaciones, abastecimiento, espera de personal, etc. que no implican tareas de descarga, hecho que suele dilatarse en el tiempo, incluso por días, sin haberse contemplado una tarifa para este tipo de casos.

Que la situación anterior genera un perjuicio económico de dimensiones importantes tanto al puerto, como

a los buques que al no tener acceso al amarre, impide que se realice la actividad de descarga de la materia prima de pesca, aprovisionamiento, utilización de servicios en el espacio ocupado, lo que genera costosas esperas.

Que es menester abordar la situación descrita con anterioridad por la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria y la Secretaria de Pesca como autoridad de aplicación, a efectos de hacer cesar este uso con el fin de dar dinamismo a la actividad de la unidad económica «Puerto», para permitir maximizar los beneficios propios de la actividad.

Que el Asesor Contable de la Secretaría de Pesca y Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, se ha expedido favorablemente al respecto;

Que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario adecuar dicho cuadro tarifario a las circunstancias del momento actual;

Que ha tomado intervención el Asesor Letrado de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley IV N° 5, el Decreto N° 41/15 y el Decreto y N° 1717/16;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la actualización del Cuadro Tarifario para buques pesqueros, empresas y/o cooperativas que presten servicios en los puertos de Rawson y Camarones, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- El retiro de las facturas será exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose responsable la Autoridad Portuaria de la entrega de las mismas.

Artículo 3º.- El presente Cuadro Tarifario, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4º.- Déjese sin efecto a partir de la vigencia de la presente, las Resoluciones N° 025 /17, 026/17 y N° 027/17-UEPP.-

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

ADRIANAWSTIN

Coordinador General

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 12/18 - UEPP

TARIFA USO DE PUERTO y SERVICIOS PARA BUQUES PESQUEROS
CON PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
(Puerto Rawson y Puerto Camarones)

1. Uso de Puerto:

ESLORA	DIARIA	MENSUAL	ANUAL
Buques hasta 10 mts.	\$ 410,00	\$ 9.375,00	\$ 100.000,00
Buques de 10 mts. hasta 15 mts.	\$ 510,00	\$ 11.500,00	\$ 125.000,00
Buques de más de 15 mts.	\$ 815, 00	\$ 18.750,00	\$ 200.000,00

2. Servicio de Agua Potable:

Buque Artesanal Hasta 10 mts.	\$ 95,00 x día de carga
Buque mayor a 10 mts.	\$ 320,00 x día de carga

3. Servicio de Energía Eléctrica:

Buque Artesanal Hasta 10 mts.	\$ 3.125,00 x mes
Buque mayor a 10 mts.	\$ 12.500,00 x mes

4. Servicio de Recolección de residuos, barrido y limpieza:

Buque Artesanal Hasta 10 mts.	\$ 1.000,00 x mes
Buque mayor a 10 mts.	\$ 1.250,00 x mes

5. Servicio de emergencias y primeros auxilios. (Únicamente Puerto Rawson)

Buque Artesanal Hasta 10 mts.	\$ 800,00 x mes
Buque mayor a 10 mts.	\$ 4.000,00 x mes

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 12/18 - UEPP

TARIFA DIARIA
 USO DE PUERTO y SERVICIOS PARA BUQUES PESQUEROS
 SIN PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 (Puerto Rawson y Puerto Camarones)

1. BUQUES QUE DESCARGUEN HASTA 1.400 CAJONES.

1. Uso de puerto	\$ 15.000,00 (por atraque)
2. Servicio de agua potable	\$ 625,00
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 1.250,00
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 1.250,00
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 300,00

2. BUQUES QUE DESCARGUEN MAS DE 1400 y HASTA 2.000 CAJONES.

1. Uso de puerto	\$ 25.000,00 (por atraque)
2. Servicio de agua potable	\$ 625,00
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 1.250,00
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 1.250,00
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 300,00

3. BUQUES QUE DESCARGUEN MAS DE 2.000 CAJONES.

1. Uso de puerto	\$ 37.500,00 (por atraque)
2. Servicio de agua potable	\$ 625,00
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 1.250,00
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 1.250,00
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 300,00

TARIFA DIARIA

USO DE PUERTO y SERVICIOS PARA BUQUES PESQUEROS
SIN PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Que, por aprovisionamiento, reparación, espera de tripulación, espera de inspecciones, u otro motivo, ocupen sitio operativo y NO REALICEN OPERACIONES DE DESCARGA, o que finalizada la operación de descarga (Máximo 12 hs), continúen ocupando el sitio operativo.

4. BUQUES CON CAPACIDAD DE BODEGA O QUE DESCARGUEN HASTA 1.400 CAJONES.

1. Uso de puerto	\$ 30.000,00 (por atraque)
2. Servicio de agua potable	\$ 625,00
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 1.250,00
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 1.250,00
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 300,00

5. BUQUES CON CAPACIDAD DE BODEGA O QUE DESCARGUEN MAS DE 1400 y HASTA 2.000 CAJONES.

1. Uso de puerto	\$ 50.000,00 (por atraque)
2. Servicio de agua potable	\$ 625,00
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 1.250,00
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 1.250,00
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 300,00

6. BUQUES CON CAPACIDAD DE BODEGA O QUE DESCARGUEN MAS DE 2.000 CAJONES.

1. Uso de puerto	\$ 73.000,00 (por atraque)
2. Servicio de agua potable	\$ 625,00
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 1.250,00
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 1.250,00
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 300,00

**TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS
DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE CAMARONES**

Costo por Pasajero desembarcado: U\$S 10,00

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 12/18 – UEPP

TARIFAS POR SERVICIOS PARA PRESTADORES
DE SERVICIOS PORTUARIOS
(Puerto Rawson y Puerto Camarones)

A) Empresas de Estiba:

1. Uso de muelle	\$ 22.500,00 x guinche x mes
2. Servicio de agua potable	-----
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 300,00 x guinche x día
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 2.500,00 x mes x guinche
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 10.000,00 x mes x guinche

B) Talleres Navales:

1. Uso de muelle	\$ 250,00 x día
2. Servicio de agua potable	-----
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 125,00 x día
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 625,00 x mes
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 1.250,00 x mes

C) Otros prestadores de servicios Portuarios:

1. Uso de muelle	\$ 250,00 x día
2. Servicio de agua potable	-----
3. Servicio de energía eléctrica	\$ 250,00 x día
4. Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza	\$ 625,00 x mes
5. Servicio de Emergencias y Primeros Auxilios (Únicamente Puerto Rawson)	\$ 1.500,00 x mes

ANEXO IV - RESOLUCIÓN Nº 12/18 - UEPP

OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE FACTURA

1) Uso de Puerto: Las empresas armadoras que posean permiso de pesca de la Provincia del Chubut y radicadas en la misma, podrán optar por el pago de tarifas Diaria, Mensual o Anual, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo V) la que tendrá carácter de declaración jurada, indicando la tarifa correspondiente.

En el caso de no presentar la solicitud de la opción correspondiente, automáticamente se tomará como opción la c) Tarifa Diaria.

a) Tarifa Mensual: Se deberá efectuar el pago dentro de los primeros 10 días del mes.

b) Tarifa Anual (Enero-Diciembre): Se deberá efectuar el pago con anterioridad al 28 de Febrero de cada año. De no efectuar el pago en término se perderá la posibilidad de esta opción.

c) Tarifa Diaria: Se deberá efectuar el pago dentro de los cinco (05) días de emitida la factura.

Se aplicará en caso de no haberse presentado la solicitud de opción, o bien a embarcaciones que utilicen la terminal de Puerto de Rawson y/o Camarones en forma transitoria u ocasional y la misma se liquidará por periodos máximos semanales.

2) Tarifas de Servicios: Las tarifas restantes de servicios, se facturarán mensualmente a cada uno de los usuarios, los cuales deberán retirar y abonar las facturas correspondientes en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.

Los usuarios que decidan pagar en forma anual los servicios de primeros auxilios y barrido y limpieza, y lo hagan con anterioridad al 28 de Febrero de cada año, tendrán una quita del 10 % del valor total.

El retiro de las facturas es exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose responsable la Administración Portuaria de la entrega de las mismas.

3) Uso de Puerto – Sin permiso de Pesca Provincial: Las empresas armadoras que no posean permiso de pesca de la Provincia del Chubut, estén o no radicadas en la misma, deberán abonar por día de operatoria, ya sea uso de puerto como los servicios de barrido y limpieza, y primeros auxilios, éste último está exceptuado para el Puerto de Camarones.

La falta de pago de la operatoria anterior, hará que la administración portuaria proceda a la suspensión inmediata de los servicios, como también inhabilitar al buque para la próxima operatoria portuaria, y elaborar boleta de deuda por el monto no pagado, para proceder a la intimación del deudor y en su caso la ejecución judicial.

3.a) Se establece el tiempo máximo de doce (12) horas de Uso de Puerto (Sitio Operativo), para buques que realicen operaciones de descarga.

3.b) Los buques que ocupen sitio operativo por más de doce (12) horas, y NO REALICEN OPERACIONES DE DESCARGA, por aprovisionamiento, reparación, espera de tripulación, espera de inspecciones, u otro motivo, o que finalizada la operación de descarga, continúen ocupando el sitio; se le aplicará la tarifa prevista en el Anexo II para este concepto.

ANEXO V – RESOLUCIÓN Nº 12/18 - UEPP

MODELO DE SOLICITUD DE OPCIÓN DE MODALIDAD DE PAGO
USO DE PUERTO
PARA BUQUES CON PERMISO DE PESCA PROVINCIAL

LUGAR Y FECHA:.....

A la
Unidad Ejecutora
Provincial Portuaria

Por intermedio de la presente, solicito optar por el pago de la tarifa DIARIA / MENSUAL / ANUAL, por el concepto Uso de Puerto, conforme lo establecido en el Anexo IV de la Resolución Nº/18-UEPP.-

Firma Dueño / Apoderado.....

Aclaración.....

DNI Nº

Empresa Armadora:.....

Buque/s:.....

.....

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. Nº 544 22-03-18

Artículo 1º.- Recepcionar de oficio la obra: «10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PLANTA DE GAS 2º ETAPA – «D» DE LA LOCALIDAD DE TRELEW», Concurso de Precios Nº 08/09 IPVyDU, contratada y ejecutada con la Empresa: CHONIK S.R.L.

Artículo 2º.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 05-06-18 V: 07-06-18

Res. Nº 608 05-04-18

Artículo 1º.- Recepcionar de oficio la obra: «10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO PLANTA DE GAS 2º ETAPA – «E» DE LA LOCALIDAD DE TRELEW», Concurso de Precios Nº 09/09 IPVyDU, contratada y ejecutada con la Empresa: CHONIK S.R.L.

Artículo 2º.- Retener las garantías constituidas y/o afectar créditos pendientes, debido al incumplimiento en la presentación de planos conforme a obra, citados en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 05-06-18 V: 07-06-18

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 101/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36135/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 499 APOORTE TESORO NACIONAL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO

DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de APOORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) - Fuente de Financiamiento 499.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de APOORTE DEL TESORO NACIONAL (TGP) - Fuente de Financiamiento 499 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$48.593,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 102/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36137/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 503 TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL - Fuente de Financiamiento 503.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL - Fuente de Financiamiento 503 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 103/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36141/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 395 DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 - Fuente de Financiamiento 395.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de FONDO ATENCION DESEQUILIBRIOS MUNICIPALES LEY 4481 - Fuente de Financiamiento 395 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$3.815.000).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 104/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36143/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 604 INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS - Fuente de Financiamiento 604.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de INSTITUCIONES PUBLICAS NO FINANCIERAS - Fuente de Financiamiento 604 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTACENTAVOS (\$217.716,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 105/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36139/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 329 RENAPER»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de Convenio RENAPER - Fuente de Financiamiento 329 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$1.793.484,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 106/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36159/2016 - T.C., caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 J 20 SAF 27 FF 366 FONDO ESPECIAL LEY N° 450»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 de la Cuenta FONDO ESPECIAL LEY I N° 450 - Fuente de Financiamiento 366.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta de FONDO ESPECIAL LEY I N° 450 - Fuente de Financiamiento 366 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$430.802,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36144/2016 - T.C., caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 27 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOCE MILLO- NES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$12.562.875,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.298, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 130/134) luce agregado el Informe N° 710/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resulta responsable el entonces Presidente de la Comuna, Sr. Benigno Evaristo CUAL;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 135/144) mediante Dictamen N° 35/18 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente Sr. Benigno Evaristo CUAL, por la suma total de \$ 4.259.106,19, de los cuales \$ 2.461.670,14 corresponden a Capital (Cheques no rendidos y sin Imputar) y \$ 1.797.436,05 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen

Nº 38/18 CF (fs. 146), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 1.911.883,41;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.911.883,41) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Benigno Evaristo CUAL (DNI Nº 31.139.288) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 4.259.106,19), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Contaduría General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 125.840); dicho monto tramita por Actuación Nº 1.620/16, caratulada: «S/Inversión aportes financieros no reintegrables p/obras – Municipios, Comisiones de Fomento y Comunales Rurales – Dto. Nº 1152/13 PROGRAMA CHUBUT HACE; y la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 413.365,43); dicho monto tramita por Actuación Nº 1.634/16 TC, caratulada: «S/Aportes no reintegrables p/ejecución de obras Municipales y Comunales Rurales».

Quinto: Emplazar al responsable para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificado, cumplimiento lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 del Decreto Nº 1.304/78, respecto del subsidio no invertidos correspondiente a la Resolución IAS Nº 105/14 «Gastos org. XI Fiesta Regional del Gaucho y la Taba», detallado en el Informe Nº 114/18 F3 (fs. 145).

Sexto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese

nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 110/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.093/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 111 RENTAS GENERALES AREA PROGRAMATICA NORESTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – AREA PROGRAMATICA NORESTE–;

Que con fecha 2 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 111 Rentas Generales – AREA PROGRAMATICA NORESTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Ciento cuarenta y nueve millones novecientos veintidós mil ciento sesenta y nueve con cincuenta (\$149.922.169,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.097/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. E.J. 2016 SAF 78 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES LEY N° 5779 AREA PROGRAMATICA NORESTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adiciones Ley N° 5779 – AREA PROGRAMATICA NORESTE–;

Que con fecha 2 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adiciones Ley N° 5779 – AREA PROGRAMATICA NORESTE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Ciento treinta y seis mil quinientos sesenta y seis con veinte centavos (\$136.566,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33614/2014, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- E.J.2014 - SAF 70 - FF 111- PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la

Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 111– Presupuesto Nivel Central –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2016 del MINISTERIO DE SALUD– SAF 70– Fte. Fto. 111 –PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.517.435,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36034/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- E.J.2016 - SAF 77 - FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 111 y 610– Presupuesto –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Ftes. Fto. 111 y 610 – Presupuesto –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTAY UN MIL TRESCIENTOS SESENTAY TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 319.531.363,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34662/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJERCICIO 2015 - SAF 70 - FF 113 Y 476 – PLAN NACER»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Ejercicio 2016 - SAF 70 - Fuente de Financiamiento 113– Plan Nacer –;

Que con fecha 05 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte. Fto. 113 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 188.744,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36037/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2016 - SAF 77 - FF 113 y 476 - Plan Nacer Chubut – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – Plan Nacer –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Ftes. Fto. 113 y 476 – Plan Nacer –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 493.317,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 116/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 36036/2016, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas EJ 2016 SAF 77 FF 377 Programa Federal de Salud (PROFE) – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – SAF 77 Fuente de Financiamiento 377 – Programa Federal de Salud (PROFE);

Que con fecha 01 de febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – FTE. FTO. 377 – Programa Federal de Salud (PROFE) presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 581.545,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 117/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de FEBRERO de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36038/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas- EJ.2016 - SAF 77 - FF 361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley 5779 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento

361 – Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley 5779 –;

Que con fecha 01 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL– SAF 77 – Fte. Fto. 361– Fondo para la Previsión y Asistencia de las Adicciones Ley 5779 –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 602.343,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 128/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31294/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF 15-F.F.418 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidi-

do por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 316.401,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34.995/15 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 30 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 30 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 61.930.609,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34.995/15 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO –S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2015 SAF 30 FF 111 PRESUPUESTO», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 30 – MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de la Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 30 – MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.414.327,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.425, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 86/88) luce agregado el Informe N° 791/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY, Intendente Sr. Dante BOWEN y entonces Tesorero Sr. Raúl RAILEF;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 89/91) mediante Dictamen N° 08/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Juan Martín BORTAGARAY y al Sr. Raúl RAILEF en forma solidaria por la suma total de \$ 440.746,37, de los cuales \$ 313.629,86 corresponden a Capital (Partida Transferencias Corrientes \$ 22.900 – Trabajos Públicos \$ 283.729,86) y \$ 127.116,51 corresponden a Intereses.

- Al Sr. Dante BOWEN y al Sr. Raúl RAILEF en forma solidaria por la suma total de \$ 2.789,06, de los cuales \$ 2.000 corresponden a Capital (Partida Transferencias Corrientes) y \$ 789,06 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 17/18 CF (fs. 92), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 34.686.405,77;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.686.405,77) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Juan Martín BORTAGARAY (DNI N° 12.859.855) y Sra. Raúl RAILEF (DNI N° 14.312.378) en forma solidaria por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 440.746,37)

- Al Sr. Dante BOWEN (DNI N° 33.353.952) y Sr. Raúl RAILEF (DNI N° 14.312.378) en forma solidaria por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.789,06)

Tercero: Emplazar a los nombrados para que den-

tro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Dolavon a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34461/15, caratulado «ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Que con fecha 21 de febrero de 2018 el Relator Fiscal eleva el informes de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley. Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015 de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos por el Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.039/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 79 FF 111,361, 370,113 y 476 AREA PROGRAMATICA NORTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 - SAF 79 - Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones, Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento de Hospitales Rurales y Fuente de Financiamiento 610 Bocade – AREA PROGRAMATICA NORTE;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – Fte. Fto. 111,361,370 y 610, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan las respectivas sumas : F.F. 111 PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS(\$92.831.060,75), F.F. 361 PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$18.818,08), F.F. 370 PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$691.445,35) y F.F. 610 PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$11.692,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.039/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 79 FF 111, 361, 370, 113, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y 476 Plan Nacer Plan Nacer – HOSPITAL DE GAN GAN–;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer– HOSPITAL DE GAN GAN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos sesenta mil seiscientos catorce con setenta y dos centavos (\$360.614,72) FF 370- Arancelamiento Hospitales Rurales y PESOS Cuarenta y seis mil ochocientos ochenta con siete centavos (\$46.880,07) FF 476 – Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.039/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 79 FF 111, 361,370,113, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central, 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y 476 Plan Nacer Plan Nacer – HOSPITAL DE GASTRE–;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central, 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer– HOSPITAL DE GASTRE, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Dos mil setecientos (\$ 2.700,00) FF 113- Rentas Generales Administración Central, PESOS Cuatrocientos treinta mil diecisiete con cincuenta y ocho centavos (\$ 430.017,58) FF 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y PESOS Seis mil setecientos treinta y cinco con setenta y nueve centavos (\$6.735,79) FF 476 Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.039/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 79 FF

111, 361,370,113, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y 476 Plan Nacer Plan Nacer – HOSPITAL DE PUERTO PIRAMIDES–;

Que con fecha 11 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer– HOSPITAL DE PUERTO PIRAMIDES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y uno con un centavo (\$162.961,01) FF 370- Arancelamiento Hospitales Rurales y PESOS Dos mil setecientos setenta (\$2.770,00) FF 476 – Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.039/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 79 FF 111, 361,370,113, 476 AREA PROGRAMATICA NORTE»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central, 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y 476 Plan Nacer Plan Nacer – HOSPITAL DE TELSEN;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art.

33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma; Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 del MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 113 Rentas Generales Administración Central, 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer– HOSPITAL DE TELSEN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cinco mil diecisiete (\$ 5.017,00) FF 113- Rentas Generales Administración Central, PESOS Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 246.896,89) FF 370 Arancelamiento Hospitales Rurales y PESOS Veintisiete mil novecientos cincuenta y tres (\$27.953) FF 476 Plan Nacer.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Transferencia Juegos Infantiles para Plazas y para Nivel Inicial- mediante expediente Nº 1240/14 MFyPS se tramitó la compra de juegos integradores destinados a distintas localidades de la Provincia para inclusión social de niños con discapacidad, por un monto de \$ 403.078,35, no surgiendo de los antecedentes obrantes en el expediente, los proyectos de instalación, localidades beneficiadas, tampoco documentación respaldatoria de la entrega de los mismos.

Que mediante Nota 08/16 F.9 y Resolución Nº 101/16 se requirió información sobre la entrega de los bienes a las Comunas, no dando respuesta a lo requerido. Habiéndose reiterado el requerimiento, se informa que no se cuenta con constancias de la entrega, adjuntando fotografías de juegos instalados en plazas, conforme surge de fojas 65/67, 103 y 113, 127. Asimismo, y previo al cierre del juicio de cuentas, se notificó mediante Informe Nº 26/17 F.9 a los responsables la persistencia de la observación en análisis.

Que resultan responsables el entonces Director de Administración Sr. Daniel Raúl MIGUEZ (desde 21.11.14 al 08.01.16), la entonces Subsecretaria de Políticas Sociales Sra. Shirley Analía ESTEBENET (desde 20.12.13 al 30.11.15) y la entonces Ministro de la Familia y Promoción Social: Dra. Rosa Elena GONZALEZ (desde 12.11.14 al 10.12.15).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 221/222) mediante Dictamen Nº 236/17 CF, solicitando se formule cargo por un total de \$ 643.361,96 de los cuales \$ 403.078,35 corresponden a Capital y \$ 240.283,61 corresponden a Intereses.

Qué asimismo, el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 256/17 CF, (fs. 235), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015, por un monto de \$ 18.066.950,95.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015, presentada por los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio, para el SAF 40 – Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 18.066.950,95) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a los responsables Sr. Daniel Raúl MIGUEZ (DNI Nº 29.257.655), Sra. Shirley Analía ESTEBENET (DNI Nº 12.619.924) y Dra. Rosa Elena GONZALEZ (DNI Nº 13.941.508) por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$643.361,96).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO Nº 139/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 33.377, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 SAF 40 J 40 FF 111» y

CONSIDERÁNDO: Que los responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2014, pagada en 2015 conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que a fs. 233/234) luce agregado el Informe Nº 71/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71.

Que en relación a la Partida observada – P. Ppal. 5

orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36.157/16 - T.C, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 - Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 503, 512, 601, 609, 803 Y 815.

Que con fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 - Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 503, 512, 601, 609, 803 Y 815 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 100.491.296,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 141/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34.926/15 - T.C, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuentes de Financiamiento 111, 302, 323, 331, 342 Y 803.

Que con fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 - Fuentes de Financiamiento 111, 302, 323, 331, 342 Y 803 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 62.512.348,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 34.926/15 - T.C, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 – SAF. 33 – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de las Fuentes de Financiamiento 111, 342 Y 803.

Que con fecha 15 de Febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2016, de las Fuentes de Financiamiento 111, 342 Y 803, de la Jurisdicción 30 - SAF 33 - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.642.174,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.357, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR VIGLIONE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 36/18, artículo 2°, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a las Señoras María Cristina ACEVEDO SOLIS y Cora FERNÁNDEZ.

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fs. 96/127 obra documentación y nota de la Sra. María Cristina Acevedo Social referida a los montos observados del Ejercicio 2015.

Que en tal estado, corresponde abrir la instan-

cia revisora del Acuerdo N° 269/17, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71 y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66° de la Ley V N° 71).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 36/18-TC (art. 2°), en los términos del artículo 65° de la Ley V n° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley mencionada.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 144/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 31289/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF 15-F.F.348-FONDO SOLIDARIO MIPROE» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 348.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, Cuenta Fondo Solidario Miprore - Fuente de Financiamiento 348, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRA-

BAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTAMIL (\$ 730.000,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 145/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 33.310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADATILLY - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 22/2018, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, al Señor Luis JUNCOS; a la Cra. Denise BARONE y al Cr. Alfredo GUINEA.

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.

Que a fs. 264/268 obra recurso de revisión presentado por EL Sr. Luis JUNCOS; por la Señora Denise BARONE y por el Sr. Alfredo GUINEA, acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2014.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 222/2018, en los términos del artículo 65º de la Ley V Nº 71 y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía Nº 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V Nº 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 22/2018-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V nº 71. Dése intervención a la Fiscalía Nº 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 146/2018

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 33.320, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 39/2018, artículo 2º, se formula cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, al Sr. Héctor Omar BURGOA; a la Sra. Ana Teresa MORALES y al Sr. Carlos PATERLINI.

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2014.

Que a fs. 158/334 obra recurso de revisión presentado por el Señor Burgoa, por la Señora Morales y por el Señor Paterlini, acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2014.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 39/2018, en los términos del artículo 65º de la Ley V Nº 71 y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía Nº 3 a los efectos produzca informe y posteriormente al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V Nº 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo Nº 39/2018-TC (art. 2º), en los términos del artículo 65º de la Ley V nº 71. Dése intervención a la Fiscalía Nº 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 148/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34779/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/ RENDICION CTAS. EJ.2015 SAF 76 P.18 FF111 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 21 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL– SAF 76 – Fte. Fto. 111 – RENTAS GENERALES, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Veintisiete millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$27.964.623,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 149/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34788/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 76 FF361 PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 361– AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 21 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL– SAF 76 – Fte. Fto. 361 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Treinta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$37.843,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 150/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34750/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CTAS. EJ.2015 FEHP SAF 76 FF371 AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 371– AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 21 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL– SAF 76 – Fte. Fto. 371 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos

(\$35.885,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34813/2015, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 76 FF 375 ARANCELAMIENTO MEDIO AMBIENTE AREA PROGRAMATICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 375 - AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 21 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2016 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 - Fte. Fto. 375 - presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento cuarenta y dos mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos (\$142.921,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 153/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36110/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 111 Área Programática Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 111 - AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 26 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL- SAF 76 - Fte. Fto. 111 y FF 610, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Cuatrocientos cincuenta y siete millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$457.973.754,49).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 154/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36134/2016 - T.C, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 20 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentan las Ren-

diciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta PRESUPUESTO - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de Marzo de 2018, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, de la Cuenta PRESUPUESTO - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$271.990.838,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 155/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34.565/15, caratulado «SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2015 – SAF 80»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2017;

Que con fecha 16 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en 2017 de la SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$69.523,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 156/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31293/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 SAF 15-F.F. 111- GASTOS» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha de el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagado en el año 2013, Cuenta de Presupuesto - Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.555.632,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 157/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 31293/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 SAF 15-F.F. 111 -GASTOS» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, Fuente de Financiamiento 111, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.910.219,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 158/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 31291/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF15-F.F.346 POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION FONDO ESTIMULO» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, Cuenta Policía del Trabajo y Capacitación Fondo Estímulo - Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CONTRA TRECE CENTAVOS

(\$ 6.175.197,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 159/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31291/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF 15-F.F.346- POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION FONDO ESTIMULO» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013 - Fuente de Financiamiento 346.

Que con fecha 15 de febrero de 2018, el Sr. Relator

Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013, Cuenta Policía del Trabajo y Capacitación Fondo Estímulo Fuente de Financiamiento 346, de la Jurisdicción 15 SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTAY SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 667.504,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 160/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31288/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF 15-F.F.524- PROGR. DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 Fuente de Financiamiento 524.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, Cuenta Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo -

Fuente de Financiamiento 524, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.773,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 161/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31288/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF 15-F.F.524- PROGR. DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013- Fuente de Financiamiento 524.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013, Cuenta Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Fuente de Financiamiento 524, de la Jurisdicción 15 - SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS (\$ 112.300,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 162/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36111/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 371 y 375 Area Programática Esquel»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2016 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 371 y 375 – AREA PROGRAMATICA ESQUEL;

Que con fecha 26 de Febrero de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2016 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – SAF 76 – Fte. Fto. 371 y 375 – presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y dos con quince centavos (\$560.942,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 163/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 31290/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF15-F.F.347- FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de

Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIEN- TOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.528.847,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 164/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31290/12 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012-SAF 15-F.F.347- FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 14 de febrero de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el año 2013, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.637.397,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 166/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.423, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 140/146) luce agregado el Informe Nº 44/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables la entonces Intendente: Sra. Valeria Edith CAMPOS, el Intendente Sr. Silvio BOUDARGHAN, la entonces Secretaria de Hacienda Sra. Natalia CORONADO, la Secretaria de Hacienda Sra. Ana María RODRIGUEZ y la Tesorera Sra. Graciela Nilda BONANSEA;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 148/149) mediante Dictamen Nº 40/18 CF, solicitando se formule cargo a la Sra. Valeria Edith CAMPOS, a la Sra. Natalia CORONADO y a la Sra. Graciela BONANSEA, por la suma total de \$ 55.426,21, de los cuales \$ 35.000 corresponden a Capital (Partida Transferencias) y \$ 20.426,21 corres-

ponden a Intereses;

Que según el Informe Nº 44/18 F3, los montos imputados a la Partida Transferencias de \$ 10.000 corresponde al importe otorgado por Resolución Nº 22/14 - 3º Fiesta de la Rienda; el monto de \$ 15.000 corresponde al subsidio otorgado para la realización de la Carrera Cuadrera 6º Fiesta del Asado y el monto de \$ 10.000 corresponde al monto sin rendir del subsidio otorgado para la realización de la Mega Muestra Expo Agro - Activa.

Que el Vocal Cr. Camiña considera que el importe susceptible de cargo de \$ 55.426,21 (Capital \$ 35.000 - Intereses \$ 20.426,21) no debería formularse a los responsables municipales, sino a los beneficiarios de los subsidios detallados ut supra, quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15º, 17º incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas Nº V Nº 71; no encontrando este Vocal norma que establezca lo contrario. En virtud de lo expuesto, cada beneficiario en forma individual y particular, deberá rendir la inversión del subsidio recibido, caso contrario puede corresponder, incluso, denuncia penal (inc. 8º del Decreto Nº 1304/78). Por todo ello, funda su opinión contraria a la formulación del CARGO que se propicia.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 42/18 CF (fs. 150), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 21.485.232,94;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos: 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.485.232,94) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Sra. Valeria Edith CAMPOS (DNI Nº 31.672.834), a la Sra. Natalia CORONADO (DNI Nº 27.236.470) y a la Sra. Graciela BONANSEA (DNI Nº 21.353.916) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 55.426,21), atento lo expuestos en los considerandos que anteceden, con la disidencia del Cr. Camiña, de acuerdo a los argumentos expuestos ut supra.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y

62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTAY SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 936.174,92), dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales»; la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 3.515.416,03) tramita por Expte. N° 548 – Folio 040-2017 de la Oficina Anticorrupción – causa «S/Rendición de subsidios emergencia ígnea Municipalidad de Lago Puelo, Cholila, El Hoyo y Epuyén» y la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.098.929,80) tramita por Expte. N° 541/10 AVP Obra Pavimento N° 15.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 167/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36013/16 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 21 FF 310»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.016, del SAF 21 F.F.310.

Que con fecha 19 de febrero de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer-

do a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2.016, presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2016, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 310, que importan un monto PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO, \$ 290.363,75, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 168/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.160/12, caratulado «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012».

CONSIDERANDO: Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 22 de febrero de 2018, el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de la MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA

Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (250.795.155,28).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 169/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34637/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 APOYO FINANCIERO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES SAF 15 FF 418 - EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016-Fuente de Financiamiento 418.

Que con fecha 14 de marzo de 2018, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2016, Cuenta Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades - Fuente de Financiamiento 418, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 23.873,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRANZA FELIX PAULINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 29 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Jara, Victorio Alberto S/Sucesión Ab-Intestato»(Exp. N° 000280/2018) declara abierto el sucesorio de, JARA, VICTORIO ALBERTO L.E 6.935.002, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, 17 Mayo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. CONTRERAS, ANA LUISA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Contreras, Ana Luisa s/Sucesión», Expte. N° 742/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 04-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO, RUFINO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Romero, Rufino s/Sucesión», Expte. N° 1225/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 22 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 04-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA GODOY, ADELA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla Godoy, Adela del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001005/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ARMO-

NIA ARGENTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Navarro, Armonia Argentina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000719/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 4 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 04-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ISABEL OLIVA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Oliva, María Isabel S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. 000377/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS HANDEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 18 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Nardo, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505 P.B., cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por RAMÓN MAIDANA en los autos «Maidana Ramón S/Sucesión de Ab-Intestato Expte

N° 839 Año 2013 Letra M» y lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publicación por tres días.-
Esquel, Chubut 05 diciembre 2013

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS, NICOLAS MARTIN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramos, Nicolas Martín S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000747/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 14 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COCHA, ELISA MARGARITA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cocha, Elisa Margarita s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000476/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 04 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Pto. Madryn, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo, en autos «Vicentin, Rafael Vito S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 324/2018) declara abierto el juicio sucesorio del Sr. VICENTIN

RAFAEL VITO DNI 6.351.287, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Laborda, en autos: Gallardo, Julian c/Garrido, José del Carmen y Otros S/ Prescripción adquisitiva (Expte. 494 - Año 2017), cita y emplaza a los Sres. JOSÉ DEL CARMEN GARRIDO, ROSA ANZA y/o sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble individualizado como Lote g - Manzana 40-bis de la Ciudad de Rawson, para que dentro del plazo de cinco (05) días, comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso (Arts. 147, 148 del CPCC). Asimismo, constituya domicilio dentro del radio del Tribunal (Art. 40 del CPCC). Publíquese por Dos (2) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de mayo de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-06-18 V: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SEFERINA RUMINAHUEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 21 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 06-06-18 V: 08-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Eje-

cución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Colemil, Federico Oscar s./ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 160/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FEDERICO OSCAR COLEMIL para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, mayo 16 de 2018.-
Publicación: Un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Barace, Domingo s./ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 161/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DOMINGO BARACE para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, mayo 29 de 2018.-
Publicación: Un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Retamal Molina, María Eloisa Graciela – Pineda Casanova, Hernán s./ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 177/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARÍA ELOISA GRACIELA RETAMAL MOLINA y don HERNÁN PINEDA CASANOVA para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, mayo 29 de 2018.-
Publicación: Un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Díaz, José Luis s./ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 247/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSÉ LUIS DIAZ para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, mayo 29 de 2018.-
Publicación: Un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Fuentes, Héctor Mario S /Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 234/18), cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR MARIO FUENTES (D.N.I. N° M 7.813.246), cuyo último domicilio fue: Calle San Martín N° 168, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publicación por UN (1) día.-
Esquel, Chubut 23 de Mayo de 2018.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con Asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR EDGARDO MORÓN, para que se presenten en autos caratulados: «Morón, Oscar Edgardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 144/2018). Publicarse por el término de Un (1) Día bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 4 de Mayo de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M. Antoun - Juez, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVENDAÑO, ORLANDO ARMANDO en sus autos sucesorios «Avendaño, Orlando Armando s/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp. N° 28/2018).-

Publicación: Un (01) día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, a los 29 días del mes de mayo de 2018.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 06-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOYELACK, JUAN APOLINAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Moyelack, Juan Apolinar S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001223/2018) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 08-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR CARREÑO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Carreño, Hector S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001224/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 24 de 2018.

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 08-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Paulo König - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en los autos caratulados: «Naturalcarni Patagonia S.R.L. s/Tercería de Dominio en autos: Gonzalez Flores, Ximena Alejandra y otros c/ Nuevo Siglo S.A. s/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley (239/14)» (Expte. 177, Año 2017) ha ordenado notificar a la NUEVO SIGLO S.A. Cuit 30-70633623-7 las siguientes providencias:

«TRELEW, 6 de Diciembre de 2017.- ...Atento lo solicitado, autorizase a notificar la citación a NUEVO SIGLO S.A. conforme lo dispuesto a fs. 81 por medio de edictos (art. 147, 148 y 149 del CPCC), debiendo publicarse por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut conforme lo dispone el art. 346 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Paulo König - Juez».-

«TRELEW, 28 de Agosto de 2017.- ...Téngase presente la prueba ofrecida y por promovida tercería de dominio en autos: Gonzalez Flores, Ximena Alejandra y otros c/ NUEVO SIGLO S.A. s/Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. 239-Año 2014), la que tramitará por proceso SUMARIO (Conforme arts. 102 y 323 del C.P.C.C.) córrase traslado a las partes del proceso principal, a quienes se emplazará para que comparezcan a estar a juicio, contesten demanda, dentro del término de diez (10) días (Conf. Art. 490 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula a las partes... Fdo. D. Paulo König - Juez».-

Trelew, Diciembre 20 de 2017.-

MARILÍN GLENIS OVANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 06-06-18 V: 07-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría autorizante, con asiento en Avenida 25 Mayo N° 222 de la Ciudad de Rawson en los autos caratulados: «Sandoval, Agustina Nélica c/ Sandoval, Mario Francisco s/supresión de Apellido» (Expte. N° 87 - Año: 2018) cita y emplaza por el término de 1 día hábil a partir de la última publicación a cualquier personal a formular oposición en autos de mención, de los términos del Art. 70 del C. C. y C. N.-

Providencia que lo ordena: «Rawson, 23 de Mayo de 2018... Publíquese el pedido de supresión de apellido en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación... (art. 70 del Cód. Civ. y Com.) Fdo. Dr. Martín Alesi, Juez.-

La emisión se hará una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Rawson, 31 de Mayo de 2018.

DANIEL EDGARDO MANSE
Secretario Letrado

P: 06-06-18 y 06-07-18

EDICTO DE REMATE Nº 11/2018.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico en los autos caratulado «SOLE HUGO ABEL C/PEREZ OLIVEROS ALBERTO ADRIAN S/EJECUTIVO» Expte. Nº 48/2017, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 09 de Junio de 2018 las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO RANGERNDC 4X2 XLT 2.8LD, AÑO 2005, DOMINIO FAF-221 el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/06/2017 el automotor registra deuda periodos 11/2016 A 06/2017 por \$ 1721,29.- Dirección Cobros Judiciales al 29/06/2017 Registra deuda BD Nº 03/38003 por \$ 7445,15.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 05/07/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 06/07/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 07/07/2017 Registra deuda según resolución nº 3365/17 por \$ 1.250,00.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 06-06-18

EDICTO DE REMATE Nº 29/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/TRONCOSO CESAR OMAR S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO» Expte. Nº 1721/2015, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 09 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO RANGER DC 4X2 XLT 3.0L D, AÑO 2011, DOMINIO JQU-021, en el estado en que se encuentra, del demandado Troncoso Cesar Omar (CUIL 20-16363602-7).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 23/06/2016 el automotor Registra deuda periodos 03/2016 a 06/2016 por \$ 1.072,05, Dirección Cobros Judiciales al 29/06/2016 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1 al 01/07/2016 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2 al 07/07/2016 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3 al 11/07/2016 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 06-06-18

EDICTO DE REMATE Nº 30/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría Nº CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «BANCO HIPOTECARIO C/GALINDO NOLBERTO ALEJANDRO S/EJECUTIVO» Expte. Nº 616/2016, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 09 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO

ASTRA GL 2.0, AÑO 2006, DOMINIO FXD-017, en el estado en que se encuentra, del demandado Galindo Nolberto Alejandro (CUIL 23-27404093-9).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/06/2017 el automotor registra deuda periodos 1108/2017 Registra deuda por periodos 10/2014 a 08/2017 por \$ 7973,34.- Dirección Cobros Judiciales al 17/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 17/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 23/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 23/08/2017 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-
Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 06-06-18

EDICTO DE REMATE N° 31/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «BANCO HIPOTECARIO C/JULIO CESAR SZLAPELIS S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO» Expte. N° 322/2014, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 09 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, DOMINIO KPZ-102, en el estado en que se encuentra, del demandado Szlapelis Julio Cesar (CUIL 23-14713898-9).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor de la Municipalidad de Sarmiento al 17/06/2015 el automotor registra deuda desde el año 2013 a la fecha por \$ 3.672,22.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del precio mediante

depósito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 06-06-18

EDICTO DE REMATE N° 32/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO C/PARDINI CARLOS S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO» Expte. N° 365/2017, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 09 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC 4 PUERTAS GLS 1.4N AÑO 2009, DOMINIO ILS-137, en el estado en que se encuentra, del demandado PARDINI CARLOS (CUIL 20-10042656-1).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 26/09/2011 el automotor registra deuda por los periodos 03/2016 a 09/2017 por \$ 4.571,02.- Dirección de Cobros Judiciales al 02/10/2017 Registra deuda por infracción de Tránsito Resolución N° 5139/2016 por \$ 4.767,50.- Tribunal de Faltas N° 1: al 03/10/2017 Registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales.- Tribunal de Faltas N° 2: al 04/10/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 05/10/2017 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 06-06-18

EDICTO DE REMATE N° 33/2018

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. MONICA VIVIANA AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «GOMEZ JUAN CARLOS C/PETROLERA PATAGONICA S.R.L. S/EJECUTIVO» Expte. N° 1511/2016, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 09 d Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, MODELO HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI, AÑO 2011, DOMINIO JRW-837, en el estado en que se encuentra, del demandado Central Patagonia S.R.L. (CUIL 30-70853599-7).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 17/08/2017 el automotor no se encuentra inscripto en Comodoro Rivadavia.- Dirección Cobros Judiciales al 23/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1 al 23/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2 al 24/08/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3 al 24/08/2017 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 31 de mayo de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-18 V: 06-06-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° -

inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 03/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativo de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 66

I: 30-05-18 V: 12-06-18

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Directorio y un (1) miembro titular y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 38, 39, 45 y 46 XIII N°11), que se llevará a cabo en el acto electoral a realizarse el día 27 de junio de 2018 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N°58.-

La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 27, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y conchs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 19/18 quedando el texto de ésta, a disposición de los

matriculados en la sede del Colegio.-

Dr. PATRICIO CASTILLO MEISEN
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 04-06-18 V: 06-06-18

CAÑADON GRANDE S.A

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2018 a las 12:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de ENERO del año 2018

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a NUEVO CERRO DRAGON S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

I: 04-06-18 V: 08-06-18

NUEVO CERRO DRAGÓN S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en

ella, se cita para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Yrigoyen Nro. 4485 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primer Punto: Designación y resolución acerca de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Segundo Punto: Consideración y resolución acerca de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de FEBRERO del año 2018.

Tercer Punto: Consideración y resolución acerca del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la Ley General de Sociedades.

Cuarto Punto: Consideración y resolución acerca de la gestión de los Directores y aprobación de lo actuado por el Representante Legal y Comité Ejecutivo de la Unión Transitoria conformada junto a CAÑADÓN GRANDE S.A.

Quinto Punto: Consideración y resolución acerca del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

Sexto Punto: Aprobación del Revalúo Técnico aprobado por reunión de directorio de fecha 24 de febrero de 2017.

NOTAS: Será de aplicación el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

EL DIRECTORIO

I: 04-06-18 V: 08-06-18

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT CORFO – CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018 Expediente n° 317/2017 GLa Hoya

Objeto: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RENTAL, TALLER DE REPARACIÓN Y GUARDERÍA DE EQUIPOS, DEL EDIFICIO DENOMINADO «Pirren Chaya» DEL CENTRO DE ACTIVIDAD DE MONTAÑA LA HOYA.

Lugar de entrega y apertura de las propuestas: En la oficina del C.A.M. La Hoya sito en calle Rivadavia N° 1388 de la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

Día de apertura: 14/06/2018.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Consulta de las bases y condiciones

En la oficina del C.A.M. La Hoya sita en calle

Rivadavia N° 1388 de la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut – Teléfono Fax (02945) 453018 – (CPA U9200BAL) – E-mail compras@skilahoya.com

Valor del pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)

Monto del Canon: Pesos Novecientos Setenta Mil (\$970.000)

Referencias: Art. 11, Inc. 10 – Cláusulas Generales

y Art. 8 y 9 – Cláusulas Particulares del pliego de bases

y condiciones.

Garantía de ofertas: Pesos Veintidós Mil Seiscientos (\$ 22.600).

Referencias: Art. 12 – Cláusulas Particulares. Del Pliego de bases y condiciones.

I: 05-06-18 V: 07-06-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50